

Instituto Hondureño de
Geología y Minas
INHGEOMIN

ACUERDO INHGEOMIN No. 08/02/2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS
“INHGEOMIN”. - Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 27 de febrero del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 238 – 2012 de fecha 23 de enero del año 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de abril del año 2013, se aprobó la Ley General de Minería y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 042 – 2013 de fecha 2 de agosto del año 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de septiembre del año 2013, se aprobó el Reglamento de la Ley General de Minería, creando a su vez el Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, como la Autoridad Minera a nivel nacional facultada para regular la actividad minera, otorgar derechos mineros, fiscalizar su ejercicio, consolidar su Registro, manteniendo una base de datos actualizada de los recursos minerales en el país accesible a los interesados; correspondiéndole asimismo certificar la calidad y cantidad de los recursos minerales previo a su exportación, a través de las diferentes Aduanas del País, que sirva de base para el cálculo de los impuestos nacionales y municipales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39 del reglamento de la Ley General de Minería establece que la Autoridad Minera es la facultada de otorgar permisos para pequeña minería

metálica y de gemas o piedras preciosas. En el caso de la pequeña minería no metálica corresponde a la Autoridad Municipal su otorgamiento.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 088 B-2018 de fecha 22 de diciembre del año 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de abril del año 2019, se aprobó el Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña minería (MAPE), considerando que la actividad de minería artesanal y pequeña minería, generan crecimiento económico en las comunidades en donde se realiza, siendo de vital importancia para el desarrollo de las mismas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 del Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería (MAPE), establece que la Pequeña Minería estará sujeta a las tasas tributarias y cánones que para tal efecto rijan las actividades productivas en el país, conforme a sus cantidades de producción, área y utilidades obtenidas; así como a las tasas por servicios emitidas por la Autoridad Minera y Municipal, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 del Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería (MAPE) establece que el Objetivo de la MAPE bajo las condiciones señaladas en la normativa legal reglamentaria aplicables a la Minería Artesanal y Pequeña Minería, es el de impulsar el pleno empleo, eliminar el subempleo y el desempleo, fomentar la productividad y competitividad, la

acumulación del conocimiento científico y tecnológico, a la vez promover el desarrollo de la minería a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 126-2023, fue nombrado a partir del 08 de mayo del 2023, por la Presidenta de la República de Honduras el **Ingeniero CARLOS MAURICIO MARADIAGA ROBLES**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”.

CONSIDERANDO: Que los actos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los participantes intervengan como parte interesada y los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “**ACUERDA**”,

CONSIDERANDO: Que los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizadas por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que la última modificación a las tasas y servicios prestados por el **INHGEOMIN** al sector de pequeña

minería metálica y de gemas o piedras preciosas fue bajo el Acuerdo No. 18/09/2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de octubre del año 2021. Encontrándose desactualizado en cuanto a costos para generar estos servicios.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 340 de la **Constitución de la República**; 7, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**; 19, 26, 32, 33 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 1, 2, 3, 4 inciso c), 6, 33, 35, 39, 44, 45, 54 incisos d), f) y g) 75 inciso d), 86, 87, 88, 91, 92, 93, 99 atribución b), 101 incisos a), b), y d) de la **Ley General de Minería**; 1, 2, 4, 5 incisos a), b), d), h), i) y m), 11 al 17, 19, 31, 34, 42, 45, 46, 59, 61, 62, 63 al 67, 81, 85, 92 del **Reglamento de la Ley General de Minería**; 1, 2, 3, 4, 7, 13, 15, 18, 23, 24, 34, 35 y 38 del **Reglamento Especial de Minería Artesanal y Pequeña Minería**, 1, 2, 4 del **Decreto No. 119 – 2008**; y **Decreto Ejecutivo PCM 009 – 2018** y sus reformas contenidas en el **Decreto Ejecutivo PCM 025 – 2018**.

ACUERDA

PRIMERO: Establecer las tasas por los servicios prestados por el **INHGEOMIN** al sector de pequeña minería y de gemas o piedras preciosas, siguientes (No incluyen costos por análisis de laboratorio):

No.	Nombre del Servicio	Clasificación del Derecho Minero	TGR -1	Valor de la Tasa (USD)
1	Inspección para la Evaluación por Declaración Anual Consolidada de Permisos de Pequeña Minería Metálica y de Gemas o Piedras Preciosas	Pequeña Minería Metálica/ de Gemas o Piedras Preciosas	Código	800.00
2	Inspección para la Solicitud de Permiso de Pequeña Minería Metálica y de Gemas o Piedras Preciosas	Pequeña Minería Metálica/ de Gemas o Piedras Preciosas	12116 - Inspecciones geológicas y de embarque	800.00
3	Inspección para la Evaluación de Cierre Minero en Permisos de Pequeña Minería Metálica y de Gemas o Piedras Preciosas	Pequeña Minería Metálica/ de Gemas o Piedras Preciosas	Código	1,000.00
4	Inspección monitoreos ambientales y de seguridad laboral	Pequeña Minería Metálica/ de Gemas o Piedras Preciosas	12117 - Monitoreos Ambientales	2,000.00
5	Toma de muestras de agua *Según aplique el caso	Pequeña Minería Metálica/ de Gemas o Piedras Preciosas	Código 12899 - Otros Ingresos	800.00

No.	Nombre del Servicio	Vía de salida / Aduana (s)	TGR -1	Valor de la Tasa (USD)
1	Inspección de exportación de minerales	Vía marítima y aeroportuaria / Aduanas: La Mesa, Puerto Cortés, Puerto Castilla y El Henecán	Código 12116 - Inspecciones geológicas y de embarque	1,600.00
2		Vía aeroportuaria / Aduana: Toncontín		600.00
4		Vía aérea / Aduana: Palmerola		600.00
5		Vía terrestre - FAUCA / Aduanas: La Fraternidad, Las Manos, Guasaule, Amatillo, El Poy, Agua Caliente, El Florido y Corinto		1,000.00
6	Inspección contable	*Depende del caso específico	Código 12899 - Otros ingresos	1,800.00

SEGUNDO: Queda excluida del presente acuerdo de tasas por servicios, las solicitudes de Muestras sin Valor Comercial, que hagan los permisionarios o solicitantes de pequeña minería metálica y de gemas y piedras preciosas, debido a que estos servicios ya están establecidos en el protocolo de muestra si valor comercial con los valores tipificados en el mismo.

TERCERO: El INHGEOMIN, **anualmente** actualizará el presente instrumento, los valores según Índice de Precios al Consumo y Precio Promedio Anual de Venta del Dólar de Estados Unidos de América, las cuales deben ser notificadas a la Secretaría de Finanzas en el mes de noviembre de cada Ejercicio Fiscal y publicadas en el mes de diciembre de cada año en página WEB de la Institución.

CUARTO: La vigencia del presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. CARLOS M. MARADIAGA

Director Ejecutivo

INHGEOMIN

ABG. SAUL RODRIGUEZ

Secretario General

INHGEOMIN

ENAG
Artes Gráficas
Gobierno de la República

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Servicios de Publicación:
● DECRETOS GUBERNAMENTALES
● ACUERDOS ● LEYES
● AVISOS LEGALES

Página WEB
SUSCRIBETE ONLINE
● 1000 Lps. por 6 meses
● 2000 Lps. por 1 año

www.lagaceta.hn
Correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Teléfono: 2230-1339

CONTAMOS CON TODO
EN EL AMPLIO MUNDO DE LAS ARTES GRÁFICAS.

Offset
● OFFSET
IMPRESIÓN DE REVISTAS A F/C
IMPRESIÓN DE LIBROS A F/C
TALONARIOS
RECIBOS
DIPLOMAS
AFICHES
PERIÓDICOS
VOLANTES
CALENARIOS
AGENDAS
ETIQUETAS
CUADERNOS
NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

Prensas Tipográficas
● PRENSAS
TALONARIOS
CARNÉ
TARJETAS DE BODA
TARJETAS DE RELOJ
FOLDER Y CARPETAS
BOLSAS MANILA
CAJAS PARA PASTEL
LETRAS DE CAMBIO
CARÁTULAS DE ESCRITURA
TRABAJOS TROQUELADOS
TRABAJOS NUMERADOS
CISADO
CINTAS IMPRESAS
RECETARIOS

Diseño Gráfico
● DISEÑO GRAFICO
TARJETAS DE PRESENTACIÓN A F/C
SEPARADORES DE BIBLIA
DIPLOMAS Y PERGAMINOS
RECIBOS Y FACTURAS
BROSCHURES
CARPETAS CORPORATIVAS
AFICHES DE TODO TIPO
CARATULAS
STICKERS
CALENDARIO DE PARED Y DE BOLSILLO
AGENDAS
PAPELERIA EN GENERAL

EMPASTE FINO
EMPASTE FINO
EMPASTADOS DE LIBROS
RESTAURACIÓN DE LIBROS
CARPETAS
FOLDERES
LIBRETAS
ANILLADOS

CONTAMOS TAMBIEN CON MODERNO SISTEMA DE QUEMADO DE PLANCHAS

CTP

Con Maquinaria de Ultima Generación



Empresa Nacional de Artes Graficas



@empresaartes